

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1086/15

USHUAIA, 12 MAYO 2015

VISTO el Decreto Provincial N° 1520/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece el otorgamiento de una asignación anual y especial no remunerativa y no bonificable denominada "Ayuda Material Didáctico" para todo el personal docente que presta servicios efectivos en los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Pública y/o en las Supervisiones por su función de Supervisor o Secretario Técnico, en la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos, en las Juntas de Clasificación y Disciplina de todos los Niveles, dependientes del Sistema Educativo Provincial, la cual tiene carácter de aporte compensatorio de los gastos en que incurren los docentes por la adquisición de bienes de uso didáctico propios de la función.

Que de acuerdo al artículo 3° del Decreto Provincial N° 1520/09, el cual fuera ampliado por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 787/11, el personal docente que se encuentre en situación de Comisión de Servicios y/o Tareas Pasivas en el Ministerio de Educación, como así también los docentes que se encuentran alcanzados por las previsiones de la Ley Provincial N° 424, percibirán la asignación antes enunciada.

Que por su parte el artículo 6° del Acto Administrativo aludido establece que el monto del aporte establecido como "Ayuda Material Didáctico" será ajustado anualmente en función de la variación que se registre en los salarios del personal docente de la Jurisdicción.

Que por Decreto Provincial N° 1003/15 se aprobó la nueva escala salarial docente, establecida por acta acuerdo de fecha 29 de Abril de 2015 celebrada entre el Sindicato Unificado Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.) y el Gobierno de la Provincia, por la que se estableció el monto a abonar por dicho concepto.

Que en el presente año se abonará la referida asignación, tomando los datos correspondientes a la liquidación del mes de Marzo de 2015 del personal docente en Estado I, siendo abonada en el día quince (15) de Mayo de 2015 la totalidad de la misma, por un total de PESOS DOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 2.290,00) por cargo y de PESOS CIENTO VEINTE CON 5263/1000 (\$ 120,5263) por hora cátedra.

Que el personal docente tendrá derecho de cobro de la asignación

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. v R.-S.L y T.

G. T. F.

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../12

"Ayuda Material Didáctico" año 2015, de acuerdo al Anexo I del Decreto Provincial N° 803/12.

Que al personal docente que ingrese con posterioridad a la liquidación del mes de Marzo de 2015 le será abonada la referida asignación, con la liquidación del mes de Julio de 2015, tomado los datos de la liquidación de haberes del mes de Junio de 2015.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la asignación denominada "Ayuda por Material Didáctico" será abonada en el presente año con los datos correspondientes a la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2015 del personal docente en Estado I, haciéndose efectiva la misma el día quince (15) de Mayo de 2015, por un monto de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 2.290,00) por cargo y de PESOS CIENTO VEINTE CON 5263/1000 (\$ 120,5263) por hora cátedra y de acuerdo a los parámetros de derecho a cobro establecidos en el Anexo I del Decreto Provincial N° 803/12.

ARTÍCULO 2°.- El personal docente que ingrese con posterioridad a la liquidación del mes de Marzo de 2015 de docentes en Estado I, percibirán la asignación denominada "Ayuda Material Didáctico", con la liquidación del mes de Julio de 2015, tomando los datos de la liquidación de haberes del mes de Junio de 2015 del personal docente en Estado I.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Haberes del Ministerio de Economía a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1086/15

Lic. Sergio ARAQUE  
Ministro  
Jefe de Gabinete

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*

ROBERTO LUIS CROCIANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

Carlos S. ANIBALDI  
Prof. Desp. Adm. y Registro  
G.D.C. R.-S.L. y T.